

Municipio de San Felipe, Baja California

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02007-19-0500-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 500

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,204.0
Muestra Auditada	2,204.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Felipe, Baja California.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 2,204.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Felipe, Baja California, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 2,204.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	6288	Adquisición de vehículo con carrocería tipo Pick up modelo 2023 No. de VIN. 1FTFW1E55PKD01624	1,102.0
2	6299	Adquisición de vehículo con carrocería tipo Pick up modelo 2023 No. de VIN. 1FTFW1E55PKD29164	1,102.0
Total			2,204.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones con un monto pagado de 2,204.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números 6288 y 6299, ambos relacionados con la adquisición de vehículos con carrocería tipo pick up, se comprobó que se adjudicaron directamente, mediante excepción a la licitación pública y contaron con el oficio de suficiencia presupuestal, las solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ejecutado, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal; sin embargo, en ambos contratos no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento positiva por parte del Servicio de Administración Tributaria, ni el

contrato o pedido con sus respectivos anexos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 43, 44 y 45.

2023-B-02007-19-0500-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Felipe, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de 2 expedientes de adquisiciones, debido a que no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento positiva por parte del Servicio de Administración Tributaria, ni el contrato o pedido con sus respectivos anexos, de los contratos con números 6288 y 6299, relacionados con la adquisición de vehículos con carrocería tipo pick up, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 43, 44 y 45.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por 2,204.0 miles de pesos, se verificó que los contratos contaron con las pólizas del registro contable, las facturas, el comprobante de las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y el inventario de los bienes contratados; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la entrega de los bienes por parte del proveedor y el reporte fotográfico en el cual se visualicen los números de serie para cotejar con los vehículos adquiridos; además, no se remitieron los resguardos correspondientes, ni el alta en el inventario de los bienes adquiridos, como patrimonio del municipio, de los contratos con número 6288 y 6299, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

2023-D-02007-19-0500-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,204,000.00 pesos (dos millones doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite la entrega de los bienes por parte del proveedor y el reporte fotográfico en el cual se visualicen los números de serie para cotejar con los vehículos adquiridos; además, no se remitieron los resguardos correspondientes, ni el alta en el inventario de los bienes adquiridos como patrimonio del municipio, de los contratos con números 6288 y 6299, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,204,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,204.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Felipe, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,204.0 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

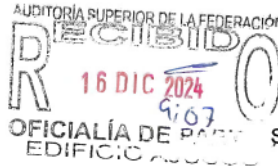
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMSF/0057/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027

2 Hojas. 1 USB

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"



Dependencia: Tesorería Municipal
No. Oficio: TMSF/0057/2024
Asunto: El que se cita.

San Felipe, Baja California, a 12 de diciembre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E. -

Anteponiendo un cordial saludo, en alcance al Oficio No. DGAGF "D" /3280/2024, con fundamento en los Artículos 9,17,17 BIS,20, 23,25 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en cumplimiento al Art. 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, con la finalidad de presentar información aclaratoria de la Auditoria 500 con título "Participaciones Federales a Municipios" se presenta copia simple del Oficio No. OM/170/2024 que contiene memoria USB certificada, como a continuación se detalla:

- Documento que acredite la entrega del proveedor.
- Reporte fotográfico en el cual se visualice los números de serie.
- Resguardos correspondientes.
- Alta en el inventario de los bienes.
- Constancia de opinión de cumplimiento positiva por parte del SAT.
- Contratos o pedido con sus respectivos anexos.



Agradeciendo su comprensión y atención al presente, quedo atento a cualquier duda y/o aclaración a la que hubiere lugar.

L.C. MÓNICA ORR DAZA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. 1er AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



C.c.p Lic. Jose Luis Dagnino Lopez – Presidente del 1er Ayuntamiento de San Felipe
C.c.p Lic. Esperanza Valverde Zamorano – Sindico Procurador del 1er Ayuntamiento de San Felipe
C.c.p.- Archivo.
JLDL/scs*

TESORERÍA

tesoreria@sanfelipe.gob.mx

Mar Blanco No. 773 Col. Centro Sección II
San Felipe, Baja California C.P. 21850
Tel. 686.577.1021

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del municipio de San Felipe, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 43, 44, 45 y 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.